

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RAMA JURÍDICA) AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 169, DE 25 DE AGOSTO DE 2022)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

AGREDA ARRONIZ, NEKANE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.1) o a.2) los servicios prestados en el Gobierno de Navarra.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en una Dirección de Servicio o Jefatura de Sección alegados por la persona interesada se produjeron en virtud de una adscripción en comisión de servicios proveniente del Ayuntamiento de Tafalla, sin que tuviese la condición de personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ni un puesto de trabajo en ésta Administración Pública en el momento de acceso a dicha situación.

AYESA USECHI, MARÍA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera en la zona mixta.

Resolución: Desestimada.

El conocimiento de euskera alegado se valora, únicamente, en la zona vascofona, no en la zona mixta.

CASTIELLA ALONSO, SILVIA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

FERNÁNDEZ PAN, ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

GOÑI LEZA, MARÍA MILAGROSA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

IRAGORRI LITAGO, LEIRE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en Osakidetza.

Resolución: Estimada.

Se valoran en el apartado a.3) los servicios alegados por la interesada.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera C1.

Resolución: Estimada.

El conocimiento de euskera C1 alegado se valora únicamente en la zona vascofona, no se valora en la zona mixta conforme a la convocatoria.

LANDA ELIZALDE, ESMERALDA

- **Reclamación:** Solicita que se valore en el apartado a.1) el tiempo trabajado en el puesto de trabajo de Vocal del Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución: Desestimada.

El apartado a.1) del baremo de méritos contempla la valoración de los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, si bien la persona interesada prestó servicios en el puesto de trabajo de Vocal del Tribunal Administrativo de Navarra mientras que el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria es el de Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica).

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como personal eventual Jefa de Gabinete.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados como personal eventual no son valorados al tratarse de servicios que no son prestados a la Administración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como personal eventual Jefa de Coordinación en Burlada.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados como personal eventual no son valorados al tratarse de servicios que no son prestados a la Administración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios reconocidos por un recurso.

Resolución: Desestimada.

Los servicios reconocidos están correctamente puntuados en el apartado a.3).

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la UPNA.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en la UPNA están correctamente valorados. De conformidad con la nota 6º de la letra a) del Anexo I de la convocatoria son incompatibles las puntuaciones otorgadas por varios apartados cuando se refieran al mismo periodo, en este caso, se otorga la superior de ellas.

- **Corrección de oficio:** Se revisa la valoración de los salarios de tramitación.

Resolución: Modificación de la valoración de los salarios de tramitación.

Advertido error en la valoración de los salarios de tramitación, se procede a su revisión. Los salarios de tramitación no tienen la consideración de servicios prestados a la Administración Pública, no procede su valoración y se modifica la puntuación.

PÉREZ LUQUI, ANA MARÍA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

PÉREZ LUQUI, LAURA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

POMARES PELLEJERO, GEMMA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de

trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

CORRECCIÓN DE OFICIO

GOLDARAZ ARRONDO, ANA ISABEL

- **Corrección de oficio:** Se revisa la valoración de los servicios prestados.

Resolución: Modificación de la valoración de los servicios prestados.

Advertido error en la valoración los servicios prestados, se procede a su revisión. Los servicios prestados en el período del 17-06-1998 al 16-05-1999 procede su valoración y se modifica la puntuación de los apartados a.2) y a.3).

LLAMAZARES GONZALEZ, SUSANA

- **Corrección de oficio:** Se revisa la valoración de los servicios prestados.

Resolución: Modificación de la valoración de los servicios prestados.

Advertido error en la valoración los servicios prestados, se procede a su revisión. Los servicios prestados en el período del 8-12-2009 al 6-09-2010 procede su valoración y se modifica la puntuación.

MUÑOZ LEON, CONRADO

- **Corrección de oficio:** Se revisa la puntuación del apartado a.3).

Resolución: Modificación de la puntuación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, se procede a su revisión. Los servicios prestados en el Diario de Teruel no tienen la consideración de servicios prestados a una Administración Pública, no procede su valoración y se modifica la puntuación.